

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 MAR. 2019

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, y 15/17 y la Carpeta Madre N° 29/19 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3, que reglamenta la conformación del organismo, mediante artículo 13, incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 32/19 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 04/19 para la "adquisición de escalera y zorra hidráulica", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se estableció el día miércoles 27 de febrero de 2019 a las 16 horas para la apertura pública de ofertas; no recibíéndose oferta alguna, resultando la contratación desierta.

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de contratación dispuesto mediante Resolución Interna N° 32/19;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar desierto el procedimiento de la Contratación Menor N° 04/19 para la “adquisición de escalera y zorra hidráulica”, estipulado mediante la Resolución Interna N° 32/19.

Artículo 2º: Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

eu/MIT/COEyF
ea/FOB/CEAL

RESOLUCION INTERNA N° 006/19



Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Económica y Financiera
Defensoría del Pueblo de la CABA